



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 62

De 20 de Abril de 2015

Por el cual se autoriza la iniciativa del Tesorero del Municipio de Panamá, de modificar, eliminar posiciones y, a su vez realizar ajustes salariales, dentro de la estructura organizativa de la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el objeto de optimizar el desempeño de los funcionarios dentro de la Tesorería Municipal, del Municipio de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Art. 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad al numeral 6 del Art. 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Consejos Municipales tendrán competencia exclusiva para crear o suprimir cargos municipales y determinar sus funciones, periodos, asignaciones y viáticos, de conformidad con lo que dispongan la Constitución y las leyes vigentes;

Que de conformidad al Art. 40 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, además de los miembros del Consejo y de las Juntas Comunales a través de su Presidente, podrán presentar proyectos de Acuerdo, los Alcaldes, Personeros, Tesoreros e Ingenieros Municipales;

Que de conformidad al numeral 15 del Art. 57 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, los Tesoreros Municipales, tienen la atribución de nombrar y destituir el personal subalterno de la Tesorería. Los cargos serán creados por los Consejos Municipales;

Que el Tesorero Municipal, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la iniciativa de modificar, eliminar posiciones y, a su vez realizar ajustes salariales, dentro de la estructura organizativa de la Tesorería Municipal;

Que la reestructuración no afecta la asignación Presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal del año 2014, ya que los ajustes salariales equivaldrían al monto total de las posiciones eliminadas;

Que de igual manera, es necesario reconocerle a aquellos funcionarios de la Tesorería Municipal, que han demostrado capacidad, eficiencia y esfuerzo un ajuste salarial cónsono con su desempeño, dedicación, años de servicio, profesionalismos y disponibilidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Tesorero Municipal, a modificar, eliminar posiciones y, a su vez realizar los ajustes salariales, en la estructura organizativa de la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELIMINAR de la Estructura Organizativa de la Tesorería Municipal, las siguientes posiciones:

POSICIÓN	CARGO	SALARIO
3423	Subtesorero Municipal	3,000.00
1051	Oficinista I	500.00
1068	Oficinista I	500.00
1765	Secretaria I	500.00
4103	Inspector Fiscal I	500.00
4105	Secretaria I	500.00
4125	Archivero I	500.00
1144	Archivero I	500.00
2694	Plaquero I	500.00
1461	Plaquero I	500.00
	TOTAL	7,500.00

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR las siguientes posiciones de la Estructura Organizativa de la Tesorería Municipal, en concepto de denominación de cargos y ajustes salariales:

# POSICIÓN	CARGO ACTUAL	SALARIO ACTUAL	AUMENTO SALARIAL	SALARIO MODIFICADO
CONTABILIDAD				
573	Supervisor de Contabilidad	700.00	200.00	900.00
949	Supervisor de Contabilidad	700.00	200.00	900.00
1069	Asistente de Contabilidad	600.00	50.00	650.00
979	Asistente de Contabilidad	600.00	50.00	650.00
4113	Asistente de Contabilidad	600.00	50.00	650.00
1025	Contador I	750.00	50.00	800.00
CUENTAS Y PAGO				
575	Capturador y Verificador	575.00	175.00	750.00
RECAUDACIÓN				
3054	Jefe de Recaudación	2,000.00	1,000.00	3000.00
3085	Cajero II	500.00	150.00	650.00
699	Recaudador III Supervisor	640.00	50.00	690.00
1083	Recaudador III Supervisor	650.00	50.00	700.00
2707	Recaudador III Supervisor	600.00	100.00	700.00
968	Recaudador III Supervisor	633.00	50.00	683.00
2577	Recaudador III Supervisor	633.00	50.00	683.00
994	Recaudador III Supervisor	575.00	125.00	700.00
1033	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
2701	Recaudador III Supervisor	575.00	125.00	700.00
1046	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
953	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
945	Recaudador III Supervisor	575.00	125.00	700.00
1541	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
941	Recaudador III Supervisor	633.00	50.00	683.00
1114	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00

991	Recaudador III Supervisor	600.00	100.00	700.00
3376	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
1141	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
2274	Recaudador III Supervisor	565.00	125.00	690.00
1074	Recaudador III Supervisor	500.00	150.00	650.00
1037	Recaudador III Supervisor	575.00	125.00	700.00
3005	Secretaria I	640.00	75.00	715.00
REGISTRO VEHICULAR				
4101	Oficinista I	600.00	150.00	750.00
571	Plaquero I	500.00	100.00	600.00
956	Plaquero I	500.00	100.00	600.00
VIGILANCIA FISCAL				
1054	Abogado I	800.00	400.00	1200.00
DESPACHO DEL TESORERO				
253	Jefe de Administración de Tesorería	900.00	300.00	1200.00
4114	Recepcionista	500.00	100.00	600.00
1026	Oficinista I	575.00	75.00	650.00
JUNTA COMUNAL DE ANCON				
2695	Oficinista I	500.00	150.00	650.00
951	Recepcionista	515.00	475.00	990.00
1088	Asistente de Contabilidad	575.00	375.00	950.00
3050	Oficinista I	500.00	450.00	950.00
2858	Oficinista I	500.00	50.00	550.00
1029	Conductor de Vehículo I	500.00	500.00	1,000.00

ARTÍCULO CUARTO: Que la reestructuración detallada en los Artículos anteriores, a la estructura organizativa de la Tesorería Municipal, no afectará la asignación presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la vigencia Fiscal del Presente año, ya que los ajustes salariales que serán realizados, equivalen a un monto total de **SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 7,500.00)**.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal, empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de abril de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

